

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° :188 -2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 30 de Setiembre del 2022



VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GRIMOQ, Informe N° 437-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1138-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Carta N° 072-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, Informe N° 2310-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 423-2022-NFZT-GRI, correspondiente al Plan de Trabajo para la obtención de la Certificación Ambiental del Proyecto IOARR "Construcción de Puente; en el (la) Carretera Departamental – 105 (Quebrada Volcanmayo), Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", CUI N° 2487781; Y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutive. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, art. 8.2.4.1. art. 93°.- establece que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y le corresponde ejercer funciones sectoriales en materia de Transportes y Telecomunicaciones. Depende Jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Artículo 94°.- Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutive. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021- CRIGRM.

Que, mediante Informe N° 437-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite el Plan de Trabajo para la obtención de la Certificación Ambiental del Proyecto IOARR "Construcción de Puente; en el (la) Carretera Departamental – 105 (Quebrada Volcanmayo), Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", CUI N° 2487781, con un presupuesto de S/. 60,286.40 Soles, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, para su evaluación y aprobación por supervisión. Que, mediante Informe N° 1138-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por el Ing. Paul David Gómez Mamani, Director de Caminos, remite el plan de trabajo mencionado. Que, mediante Carta N° 072-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Mario Vizcarra Conde, Inspector de Obra, remite opinión favorable del Plan de Trabajo mencionado, señala en su análisis, que, al no alcanzar ninguno de las tipologías para la clasificación anticipada contenido en el Anexo 1 del Reglamento Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM, no tiene competencia para realizar la evaluación del mencionado expediente

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº :188 -2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 30 de Setiembre del 2022



ambiental, por lo que, se recomienda, gestionar la clasificación ambiental del proyecto ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles – SENACE. Concluye que, revisado el expediente del Plan de Trabajo mencionado, se pronuncia con opinión favorable, para que pueda continuar con el trámite de aprobación. Derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 2310-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones pertinentes.



Que, mediante Carta N° 423-2022-NFZT-GRI de fecha 30 de Setiembre del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del **Plan de Trabajo para la obtención de la Certificación Ambiental del Proyecto IOARR “Construcción de Puente; en el (la) Carretera Departamental – 105 (Quebrada Volcanmayo), Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua”, CUI N° 2487781, con un presupuesto de S/. 60,286.40 Soles, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa**, la misma contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra, concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la obtención de la Certificación Ambiental del Proyecto IOARR “Construcción de Puente; en el (la) Carretera Departamental – 105 (Quebrada Volcanmayo), Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua”, CUI N° 2487781, con un presupuesto de S/. 60,286.40 Soles, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 24 y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA